

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE RENTIG POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE 2 VEHÍCULOS TODO TERRENO PARA SERVICIO DE VIGILANCIA

De una parte, D. Javier Sastre Nieto, en representación de Montes de Las Navas SA, con DNI. núm. 06580582Y, asistido del Secretario de la Sociedad D. Alberto Encinar Martín, con DNI 70830203R, que da fe del acto.

De otra parte D. Angel Vara y Arias con D.N.I. 11734207K-, *en representación de la entidad ALD AUTOMOTIVE SAU* con N.I.F. núm. A80292667, con domicilio a efectos de notificaciones en Carretera de Pozuelo nº 32, Majadahonda (Madrid) , C.P. 28220.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato de suministro mediante Renting de 2 vehículos todo terreno para los Servicios de Guardería de Campo y vigilancia, por procedimiento negociado, con criterio de adjudicación definido en PCAP.

Dicha adjudicación fue aprobada por Resolución del Consejero Delegado de fecha 20 de abril de 2.022, según se desprende de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 7 de febrero de 2022 se redactó el Pliego de Prescripciones Técnicas y fue aprobado por Resolución del Consejero Delegado de fecha 8 de febrero de 2022 y el Pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado por resolución de 8 de febrero de 2022.

SEGUNDO. Con fecha 20 de julio de 2021 se emitió informe de necesidad por el Director Técnico, y mediante Resolución del Consejero Delegado, se justificó el suministro mediante Renting de 2 vehículos todo terreno para los Servicios de vigilancia y guardería de la Sociedad, se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación con arreglo al

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE RENTIG POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE 2 VEHÍCULOS TODO TERRENO PARA SERVICIO DE VIGILANCIA

pliego de cláusulas administrativas y particulares, que se consideran parte integrante del contrato.

TERCERO. Con fecha 20 de abril de 2.022, el Consejero Delegado adjudicó el suministro mediante Renting de 2 Vehículos todo terreno, para el servicio de vigilancia y guardería conforme a la resolución que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“Por esta Sociedad se ha tramitado expediente nº 2/2022, para la contratación mediante modalidad de "renting" de dos vehículos todo terreno”.

“Visto que con fecha 20 de julio de 2.022, por el Director Técnico se detectó la necesidad de realizar la contratación del suministro mediante la modalidad de renting de **DOS VEHÍCULOS TODOTERRENO DACIA DUSTER o similar de los recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas** debido a la necesidad de dotar a la Sociedad de dos vehículos para las labores de operación, gestión y vigilancia del monte, sustituyendo a los dos vehículos todo terreno arrendados en modalidad de renting cuyo contrato ha finalizado recientemente.

Visto que dada la característica del suministro se considera como procedimiento más adecuado el establecido en el punto VIII.2) las Instrucciones Internas de Contratación de la Sociedad Montes de Las Navas, S.A., aprobadas por el Consejo de Administración en sesión celebrada en fecha 29 de NOVIEMBRE DE 2.018, puesto que el valor estimado del contrato no supera los 150.000 Euros, en el que la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos.

Visto que con fecha 07 de febrero de 2.022, se emitió informe de Departamento Económico sobre el valor del bien y las características del contrato, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE RENTIG POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE 2 VEHÍCULOS TODO TERRENO PARA SERVICIO DE VIGILANCIA

Visto que con fecha 07 de febrero de 2.022, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 07 de febrero de 2.022, por Resolución del Consejero Delegado se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 07 de febrero de 2.022, se redactaron e incorporaron al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que mediante Resolución de este Consejero Delegado de fecha 08 de febrero de 2.022 se aprobó el expediente y *los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del suministro consistente en **DOS VEHÍCULOS TODOTERRENO TIPO DACIA DUSTER o similar de los recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas**, por procedimiento procedimiento más adecuado el establecido en el punto VIII.2) las Instrucciones Internas de Contratación de la Sociedad Montes de Las Navas, S.A., asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.*

Visto que con fecha 24 de febrero de 2.012 se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- LEASE PLAN
- RENAULT DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS
- __ALQUIBER
- __ALD AUTOMOTIVE, S.A.U. (BBVA autorenting)
- __GRUPO SANTANDER

Visto que con fecha 22 de marzo de 2.022 se ha recibido Informe del Director Técnico sobre negociación y valoración de las ofertas presentadas *Visto que con fecha 28/03/2022, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa a que hacen referencia*

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE RENTIG POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE 2 VEHÍCULOS TODO TERRENO PARA SERVICIO DE VIGILANCIA

los artículos 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto que con fecha 11 y 14/04/2022, el candidato ALD AUTOMOTIVE, S.A.U, presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con los Estatutos Fundacionales de esta Sociedad,

RESUELVO

PRIMERO. *Adjudicar a la empresa ALD AUTOMOTIVE, S.A.U., el contrato de suministro mediante la modalidad de renting para EL SUMINSTRO DE DOS VEHÍCULOS TODO TERRENO DACIA DUSTER DE GASÓLEO tramitado al efecto.*

SEGUNDO. Disponer el gasto mediante domiciliación a favor de ALD AUTOMOTIVE, S.A.U., con cargo a esta Mercantil.

TERCERO. Publicar la adjudicación en el perfil de contratante.

CUARTO. Notificar a ALD AUTOMOVIE, S.A.U., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de suministro, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. D. Angel Vara y Arias - con D.N.I. 11734207K, *en representación de la entidad ALD AUTOMOTIVE SAU con N.I.F. núm. A80292667 se compromete al suministro de Renting de dos vehículos todo terreno modelo DACIA DUSTER CONFORT BLUE 4X4, con*

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE RENTIG POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE 2 VEHÍCULOS TODO TERRENO PARA SERVICIO DE VIGILANCIA

arreglo a los pliegos de condiciones administrativas y técnicas particulares que figuran en el expediente, aceptando las variaciones de las condiciones técnicas y administrativas presentadas por la entidad en el momento de la licitación y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.

SEGUNDA. El precio del contrato, IVA incluido, en el de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON DOS CÉNTIMOS (47.991,02 €) POR EL PERÍODO DE LOS 48 MESES ESTABLECIDOS, que serán abonados mensualmente a razón **de 826,30 € (correspondientes a los dos todo terreno)** más el I.V.A. aplicable.

TERCERA. El plazo de ejecución es de CUARENTA Y OCHO MESES, contados desde el día siguiente a la entrega de los vehículos, que deberá ser antes del TERCER mes de la firma del acta del presente contrato.

CUARTA. D. Angel Vara y Arias con D.N.I. 11734207K, *en representación de la entidad ALD AUTOMOTIVE SAU con N.I.F. núm. A80292667*, presta su conformidad a los Pliegos de Condiciones que son documentos contractuales, firmándolo en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y sus disposiciones de desarrollo, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Consejero Delegado,

En representación de la entidad
ALD AUTOMOTIVE SLU,

Fdo.: D. Javier Sastre Nieto.

Fdo.: D.

**DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO
MEDIANTE RENTIG POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE 2
VEHÍCULOS TODO TERRENO PARA SERVICIO DE VIGILANCIA**

El Secretario,

Fdo.: D. Alberto Encinar Martín.